



MFS MERIDIAN FUNDS
Société d'Investissement à Capital Variable
À Compartiments Multiples

Domicilio social: 35, Boulevard du Prince Henri, L-1724 Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con n.º B 39.346

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE ALGUNA DUDA, ROGAMOS SOLICITE ASESORAMIENTO PROFESIONAL.

Luxemburgo, 25 de junio de 2018

Por la presente se informa a los accionistas de MFS Meridian Funds (la «Sociedad») de que el Consejo de Administración¹ ha decidido efectuar ciertos cambios en los documentos de emisión de la Sociedad, incluidos los Documentos de datos fundamentales para el inversor y el folleto (el «Folleto») relativos a la misma y/o algunos de sus subfondos (los «Fondos»), entre ellos los cambios que se detallan a continuación. Los nombres de los Fondos vendrán precedidos por las palabras «MFS Meridian Funds →», que podrían no indicarse a lo largo de la presente Notificación.

1. Cambio de nombre, estrategia e índice de referencia: Asia Pacific Ex-Japan Fund cambia a Asia Ex-Japan Fund
2. Otros cambios de la Política de inversión de determinados Fondos o ampliaciones de enunciados
3. Ampliaciones de enunciados generales referentes a inversiones
4. Ampliaciones de información referente a suscripciones, reembolsos y canjes
5. Otras actualizaciones y aclaraciones relacionadas con la información de la Sociedad y con sus políticas y procedimientos operativos

Estos cambios entrarán en vigor el **1 de agosto de 2018** (la «Fecha efectiva») y se recogerán en la próxima versión actualizada del Folleto de la Sociedad.

No se exige que emprenda acción alguna con relación al contenido de esta Notificación.

1. Asia Pacific Ex-Japan Fund cambia a Asia Ex-Japan Fund: Cambio de nombre, estrategia e índice de referencia

El Fondo Asia Pacific Ex-Japan Fund pasará a denominarse “Asia Ex-Japan Fund” en referencia a los cambios de estrategia que se describen a continuación.

¹ Salvo que se definan de otro modo, los términos en mayúscula tendrán el significado que se les confiere en el Folleto de la Sociedad con fecha de diciembre de 2017, con anterioridad a la fecha de esta Notificación.

En la actualidad, el Fondo invierte principalmente (como mínimo el 70% de su patrimonio neto) en títulos de renta variable de Asia Pacífico, excluyendo los títulos japoneses. Este incluye los títulos de emisores radicados en mercados asiáticos (Hong Kong, China continental, India, Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Taiwán y Tailandia), así como mercados distintos a Asia Pacífico (Australia y Nueva Zelanda). El índice de referencia del Fondo a efectos de medición de la rentabilidad es el MSCI All Country Asia Pacific (ex-Japan) Index (USD).

A partir de la Fecha efectiva, el Fondo dejará de invertir sustancialmente en mercados distintos a Asia Pacífico (Australia y Nueva Zelanda) y su índice de referencia también cambiará al MSCI All Country Asia (ex-Japan) Index (USD). El Fondo seguirá invirtiendo principalmente (como mínimo el 70% de sus activos) en títulos de renta variable asiáticos, excluyendo los títulos japoneses.

A tenor de los cambios previstos, la sección «Objetivo y política de inversión» del perfil del Fondo se reformulará del siguiente modo en la parte pertinente (el texto añadido aparece subrayado y el suprimido aparece tachado):

El objetivo del Fondo es la revalorización de capital, medida en dólares estadounidenses. El Fondo invierte principalmente (como mínimo el 70% de sus activos) en títulos de renta variable asiáticos~~Pacífico~~, excluyendo los títulos japoneses. ~~La región de Asia Pacífico~~ abarca Australia, Hong Kong, China continental, India, Indonesia, Malasia, ~~Nueva Zelanda~~, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Taiwán y Tailandia. Muchos de los países ubicados en ~~la región de Asia Pacífico~~ se consideran actualmente economías de mercados emergentes.

Se efectuarán los cambios correspondientes en la sección «Riesgos principales» para hacer constar que el Subfondo dejará de invertir en mercados distintos a Asia Pacífico, así como en el Documento de datos fundamentales para el inversor («KIID») del Fondo.

No se efectuará ningún otro cambio en la gestión del Fondo, ya sea en su objetivo de inversión, su estrategia, las comisiones que aplica o las políticas operativas.

2. Ampliaciones o aclaraciones de otros Fondos específicos

Los cambios descritos más abajo en enunciados específicos de cada Fondo se ofrecen con fines de aclaración adicional y no representan un cambio efectivo en la gestión del correspondiente Fondo.

Blended Research ® *European Equity Fund*. El enunciado incluido en la sección «Objetivo y política de inversión» se ampliará para hacer constar que se emplean modelos de riesgo cuantitativos de entidades externas para medir el error de seguimiento estimado de la cartera del Fondo.

Diversified Income Fund. El enunciado incluido en la sección «Objetivo y política de inversión» se ampliará para proporcionar a los inversores información adicional referente a la asignación de activos aproximada que se espera por clase de activos cuando el Gestor de inversiones considere que el atractivo relativo de dichas clases es neutral. Concretamente, en tales circunstancias se prevé que la exposición del Fondo por clase de activos rondará el 15% en instrumentos de deuda de emisores radicados en mercados emergentes (entre los que pueden figurar instrumentos de deuda con calificación inferior a la categoría de inversión), el 25% en otros instrumentos de deuda con la misma calificación, el 20% en deuda pública estadounidense, el 20% en valores de renta variable con pago de dividendos y el 20% en inversiones inmobiliarias. Además, se ampliará el enunciado para hacer constar que, con respecto al componente de renta variable del Fondo, las inversiones se seleccionan principalmente a partir del análisis fundamental de emisores e instrumentos específicos combinado con una investigación cuantitativa basada en modelos que evalúen sistemáticamente a los emisores y los instrumentos. Se insertará el enunciado

correspondiente en la sección «Riesgos principales» para indicar que los modelos cuantitativos puede que no produzcan los resultados deseados por diversas razones específicas.

Global Total Return Fund. El enunciado incluido en «Objetivo y política de inversión» se aclarará para indicar que la asignación mínima del Fondo a títulos de renta variable será del 50% (anteriormente el 30%) y, por consiguiente, su asignación máxima a instrumentos de deuda será del 50% (anteriormente el 70%).

Limited Maturity Fund. El enunciado incluido en la sección «Objetivo y política de inversión» se aclarará para facilitar información adicional sobre las inversiones principales del Fondo. Actualmente el enunciado indica que el Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda corporativa, deuda pública y deuda con garantía hipotecaria estadounidense y no estadounidense. El enunciado se ampliará para explicitar que las inversiones del Fondo también podrán incluir otros instrumentos de deuda titulizados.

Managed Wealth Fund. El enunciado incluido en la sección «Riesgos principales» se ampliará para explicitar que no es posible garantizar que la volatilidad del Fondo será inferior a la registrada por el conjunto del mercado de renta variable en un horizonte a largo plazo o durante uno o varios años. También se insertará un enunciado en la citada sección para hacer constar que los modelos cuantitativos puede que no produzcan los resultados deseados por diversas razones específicas.

U.S. Government Bond Fund. El enunciado incluido en la sección «Objetivo y política de inversión» se aclarará para facilitar información adicional sobre las inversiones principales del Fondo. Actualmente el enunciado indica que el Fondo podrá invertir en deuda pública estadounidense, incluidos los instrumentos de deuda con garantía hipotecaria. El enunciado se ampliará para explicitar que entre las inversiones del Fondo podrán incluirse también otros instrumentos de deuda.

U.S. Total Return Bond Fund. El enunciado incluido en la sección «Objetivo y política de inversión» se aclarará para facilitar información adicional sobre las inversiones principales del Fondo. Actualmente el enunciado indica que el Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda estadounidenses calificados con categoría de inversión, incluidos los instrumentos de deuda pública estadounidense, deuda corporativa y deuda con garantía hipotecaria. El enunciado se ampliará para explicitar que las inversiones del Fondo también podrán incluir otros instrumentos de deuda titulizados.

3. Ampliaciones de enunciados generales referentes a inversiones

Riesgo de divisas. En la sección «Riesgos principales» incluida en el perfil de cada Fondo, el punto que describe el riesgo de divisas se ampliará para explicitar que las variaciones de los tipos de cambio también pueden afectar a la situación financiera de los emisores en los que invierte el Fondo.

Bond Connect

En la actualidad se permite que los Fondos inviertan directamente en el Mercado de Bonos Interbancario de China (el «CIBM»). Se añadirá un enunciado referente a la capacidad del Fondo para invertir indirectamente en el CIBM a través del Programa Bond Connect, un mecanismo de acceso mutuo al mercado de bonos habilitado entre Hong Kong y China continental. El enunciado se revisará dondequiera que aparezca en el Folleto para indicar que los Fondos podrán acceder al CIBM también a través de Bond Connect. Además, se añadirá el enunciado descrito a continuación en la sección «Políticas y riesgos de inversión – Factores de riesgo – Riesgo de concentración geográfica – Riesgos asociados a regiones o países específicos – China – Valores negociados mediante Bond Connect»:

«Títulos negociados a través de Bond Connect. Determinados Fondos podrán invertir en títulos negociados en el CIBM a través del Programa Bond Connect («Bond Connect»). Bond Connect es un mecanismo de acceso mutuo al mercado de bonos entre Hong Kong y China continental establecido por el Sistema de Intercambio de Divisas de China y el Centro de Financiación

Interbancario Nacional, China Central Depository & Clearing Co., Ltd, la Cámara de Compensación de Shanghái, y SEHK y Central Moneymarkets Unit. Los inversores extranjeros admisibles pueden invertir en el CIBM conforme al marco normativo vigente relativo a la participación de extranjeros en el CIBM. No existirán cuotas de inversión para tales inversores en Bond Connect.

De conformidad con la normativa vigente en China continental, los inversores extranjeros admisibles que deseen invertir en el CIBM a través de Bond Connect podrán hacerlo por medio de un agente depositario *offshore* aprobado por la Autoridad Monetaria de Hong Kong, el cual se encargará de abrir una cuenta con el correspondiente agente depositario *onshore* autorizado por Banco Popular de China (PBOC).

Los Fondos que inviertan en el CIBM a través del Mercado Bond Connect están expuestos a los riesgos que entraña invertir directamente en el CIBM, tal como se comentó anteriormente. Además, la cuenta de inversión en el CIBM mediante Bond Connect debe abrirse a través del agente depositario *offshore*, por lo que el Fondo está expuesto al riesgo de que dicho agente cometa errores o incurra en incumplimiento.

Bond Connect está expuesto a riesgos regulatorios. Las normas y reglamentos aplicables a la inversión a través de Bond Connect están sujetas a cambios que podrían tener un efecto retroactivo. En el caso de que las autoridades competentes de China continental suspendan la apertura de cuentas o la negociación a través de Bond Connect, el Fondo verá limitada su capacidad para invertir en el CIBM, lo cual puede repercutir negativamente en su rentabilidad. El Fondo puede ser obligado a enajenar sus posiciones en CIBM, lo cual podría acarrearle pérdidas sustanciales.

Las autoridades tributarias de China continental no han establecido una directriz escrita específica que determine qué tratamiento recibe en el impuesto sobre la renta y otras categorías de impuestos adeudados la negociación en CIBM por parte de inversores institucionales extranjeros admisibles a través de Bond Connect. Por lo tanto, no se sabe con certeza qué pasivos tributarios del Fondo surgirán por la negociación en CIBM a través de Bond Connect. También puede ocurrir que las posibles nuevas leyes y normativas fiscales, así como las posibles nuevas interpretaciones de las mismas, se apliquen con carácter retroactivo».

Índices de referencia de Fondos. Para cada Fondo que emplee un índice de referencia publicado por MSCI a los efectos de medir la rentabilidad se explicitará que la versión específica del índice de referencia usado por el Fondo es la versión del dividendo neto (o «div net»). Esto no refleja los cambios que puede sufrir la versión del índice de referencia efectivamente empleado por el Fondo.

German Investment Tax Act (Ley tributaria de inversión alemana) de 2018. Se ampliará el enunciado para aclarar que, de acuerdo con las políticas de inversión actuales, ciertos Fondos cumplirán los requisitos dispuestos en la Ley tributaria de inversión alemana de 2018 (la «GITA»). En concreto, el Folleto hará constar que los Fondos descritos a continuación invertirán permanentemente como mínimo el 50% de su patrimonio neto en títulos de renta variable (según se definen en la GITA) con el fin de calificarse como «Fondos de renta variable» (*Aktienfonds*) en el sentido de la Sección 2, apartado 6, de la GITA: Asia Ex-Japan Fund, Blended Research® European Equity Fund, Continental European Equity Fund, Emerging Markets Equity Fund, European Core Equity Fund, European Research Fund, European Smaller Companies Fund, European Value Fund, Global Concentrated Fund, Global Energy Fund, Global Equity Fund, Global Equity Income Fund, Global Research Focused Fund, Global Total Return Fund, Japan Equity Fund, Managed Wealth Fund, U.K. Equity Fund, U.S. Concentrated Growth Fund, U.S. Equity Income Fund, U.S. Equity Opportunities Fund y U.S. Value Fund.

Por otro lado, el Folleto declarará que los Fondos indicados a continuación invertirán permanentemente como mínimo el 25% de su patrimonio neto en títulos de renta variable (según se definen en la GITA) con el fin de calificarse como «Fondos mixtos» (*Mischfonds*) en el sentido de la Sección 2, apartado 7, de la GITA: Latin American Equity Fund, Prudent Capital Fund y Prudent Wealth Fund.

Préstamo de valores. Los acuerdos de préstamo de valores de los Fondos no sufrirán cambios. Como se indica actualmente en el Folleto, la Sociedad gestora contrata a un agente de préstamo de valores para facilitar dicho servicio de préstamo, al cual entrega una parte de los ingresos que obtiene por este concepto (el 15% de los ingresos generados con un máximo de 4 millones de USD derivados de operaciones de préstamo de valores y un 12,5% de los ingresos que superen los 4 millones de USD de tales operaciones). Este acuerdo no se verá alterado. No obstante, anteriormente la Sociedad gestora no clasificaba como «gasto» esta parte de ingresos satisfechos al agente. Para mejorar la transparencia, la Sociedad gestora ha decidido clasificar tales cuantías como «gasto» y el Folleto revisado reflejará que estas cuantías están incluidas en «Otros gastos estimados» en la tabla de comisiones y gastos asociada al perfil de cada Fondo.

Cobertura de clases de acciones. El Folleto se actualizará para reflejar que la Sociedad gestora contratará a Brown Brothers Harriman Investor Services Limited («BBH») para prestar determinados servicios de cálculo y otros auxiliares en relación con la cobertura de clases de acciones específicas para las clases de acciones cubiertas en divisas (las «Clases cubiertas»). Como se indica actualmente en el Folleto, las Clases cubiertas asumen todos los gastos relacionados con la cobertura de clases específicas; el enunciado dondequiera que aparezca en el Folleto se ampliará para destacar este punto. Por consiguiente, las Clases cubiertas asumirán los gastos relacionados los servicios de BBH.

Además, se añadirá un enunciado o se ampliará el que ya existe respecto a los siguientes puntos recogidos en la sección «Políticas y riesgos de inversión – Factores de riesgo»:

- Riesgo asociado a valores titulizados
- Riesgo asociado a valores convertibles
- Riesgo de divisas
- Riesgo asociado al mercado de deuda
- Riesgo de derivados
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de liquidez
- Riesgo asociado a valores respaldados por hipotecas
- Riesgo regulatorio

4. Ampliaciones de información referente a suscripciones, reembolsos y canjes

Suspensión de la aceptación o emisión de cheques como medio de pago

En la actualidad, los cheques no están prohibidos expresamente como medio de pago para suscripciones de acciones de Fondos. Además, los accionistas pueden solicitar que se les abone mediante un cheque el producto de los reembolsos y los dividendos.

El Folleto se revisará para hacer constar que los cheques dejarán de aceptarse como medio de pago para suscripciones de acciones de Fondos. Además, los Fondos dejarán de ofrecer cheques como opción para abonar el producto de reembolsos o dividendos. En su lugar, todos los pagos de este tipo se efectuarán mediante transferencia bancaria. Este cambio se efectúa para facilitar el cumplimiento por la Sociedad gestora de sus obligaciones legales relativas a la prevención del blanqueo de capitales.

Eliminación de la CDSC de Clase A para nuevas suscripciones

En la actualidad, el Folleto declara que ciertas suscripciones de acciones de Clase A de gran tamaño (por lo general superiores a 1 millón de USD o su equivalente en divisas) podrán realizarse exentas de la comisión inicial de venta, aunque pueden estar sujetas a una comisión de venta diferida contingente (una «CDSC») de hasta el 1% (del precio de suscripción o del precio de reembolso, el que sea menor) en el caso de reembolsos realizados en los 24 meses siguientes a la suscripción.

El Folleto se revisará para reflejar que las acciones de Clase A suscritas con posterioridad al 1 de julio de 2018 no incurrirán en la comisión CSDC bajo ninguna circunstancia.

Eliminación de los importes mínimos de inversión

En la actualidad, el Folleto dispone ciertos importes mínimos de inversión aplicables a las acciones de las Clases A, B, C, N, W, I y S. El Folleto se revisará para reflejar que no existe ningún importe mínimo inicial de suscripción para estas clases de acciones.

Cuentas huérfanas

El enunciado del Folleto se ampliará para facilitar información adicional referente a la política de la Sociedad gestora relativa a «cuentas huérfanas», es decir, cuentas de accionistas que anteriormente designaron a un agente-intermediario u otro intermediario financiero y han dejado de hacerlo. En particular, se señalará que una cuenta huérfana podrá reembolsar acciones con arreglo a los procedimientos de reembolso habituales o realizar traspasos en otra cuenta intermediada, pero no podrá comprar o canjear acciones hasta que designe a un agente/mediador u otro intermediario financiero que tenga suscrito un contrato de intermediación vigente con la Sociedad gestora.

Clases de acciones en otras divisas

El enunciado del Folleto se ampliará para reflejar que los Fondos podrán ofrecer clases de acciones adicionales denominadas en coronas noruegas y coronas suecas.

5. Otras actualizaciones y aclaraciones relacionadas con la información del Fondo y con sus políticas y procedimientos operativos.

Políticas operativas

Se explicitará que las notificaciones oficiales remitidas por el Fondo se enviarán a la dirección postal del accionista que consta en el registro (y si no se conoce, a la dirección registrada del accionista).

Composición del Consejo/Administradores/Comité de Gestión

El Folleto recogerá una lista actualizada de los Consejeros del MFS Meridian Funds y del Consejo de Administración y Comité de Gestión de los Administradores de la Sociedad gestora.

Reglamento sobre índices de referencia de la UE

El Folleto incluirá información adicional referente al Reglamento sobre índices de referencia de la UE (Reglamento 2016/1011 de la UE relativo a índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión). El Folleto hará constar que los Fondos solo emplearán índices de referencia que cumplan con el citado Reglamento.

Datos personales de los accionistas

El Folleto se revisará para comunicar a los accionistas la información expuesta a continuación que describe las prácticas de la Sociedad gestora relativas al tratamiento de datos personales de los accionistas, de manera compatible con el Reglamento general de protección de datos:

«De conformidad con lo dispuesto en la ley de protección de datos de Luxemburgo, de 2 de agosto de 2002, en su versión enmendada y, a partir del 25 de mayo de 2018, en el Reglamento n.º 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de tales datos, así como de cualquier otra legislación sobre protección de datos que resulte aplicable en el Gran Ducado de Luxemburgo (la «Ley de Protección de Datos»), la Sociedad gestora, actuando como responsable del tratamiento de datos (el «Responsable del tratamiento de datos»), almacena y procesa, por vía electrónica u otros medios, los datos que suministraron los accionistas en el momento de la suscripción a los efectos de prestar los servicios que estos precisan y cumplir con sus obligaciones legales.

Entre los datos que pueden tratarse figuran su nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, copia de su carné de identidad o pasaporte, el domicilio, el número de teléfono, el número de identificación fiscal, el número de cuenta, el importe que invirtió y las operaciones realizadas, y los datos de pago de cada accionista (o, si se trata de una persona jurídica, la persona o personas de contacto y/o su[s] beneficiario[s]) (los «Datos personales»).

El accionista, si lo estima oportuno, podrá negarse a comunicar cualquiera de sus Datos personales a la Sociedad gestora. No obstante, en este caso, la Sociedad gestora puede rehusar su solicitud de suscripción de acciones del Fondo.

Los accionistas deben saber que cualquier dato personal que faciliten, junto con la información obtenida de otras fuentes, podrá emplearse a los efectos de (i) administrar las posiciones que este mantiene en la Sociedad; (ii) mantener el libro de registro de accionistas; (iii) procesar suscripciones, reembolsos y canjes de acciones, así como pagos de dividendos a los accionistas; (iv) prevenir el blanqueo de capitales, el fraude y el terrorismo (incluido la filtración de información del inversor frente a personas políticamente expuestas o listas de sanciones), y (v) cumplir otras obligaciones de carácter jurídico y normativo. Los Datos personales también podrán procesarse con fines comerciales.

De conformidad con la Ley de Protección de Datos, y dentro de los límites establecidos en ella, los Datos personales podrán revelarse a otra entidad, incluida la Sociedad, el Gestor de inversiones, el Depositario, el Agente de Administración Central, el Registrador y Agente de Transferencias, el Auditor independiente, los Asesores jurídicos o cualquiera de sus filiales o agentes, actuando en calidad de procesadores de datos (los «Procesadores»), los cuales podrán emplear la información para estos fines en nombre de la Sociedad gestora. La información también podrá revelarse a cuerpos de seguridad del Estado, a organismos reguladores y a agencias de lucha contra el fraude, así como a otros terceros para lograr los fines antedichos, pero solo en la medida en que sea preceptivo y con arreglo a las leyes aplicables.

Los Procesadores podrán o no estar radicados en países ajenos al Espacio Económico Europeo (EEE), cuyas leyes de protección de datos puede que no ofrezcan un grado suficiente de protección. En tales casos, las cesiones de datos se efectuarán con arreglo a los acuerdos contractuales oportunos, que pueden articularse en forma de «Cláusulas modelo» de la Comisión Europea».

Los Datos personales también podrán revelarse a las autoridades fiscales de Luxemburgo, las cuales a su vez, actuando en calidad de responsables del tratamiento de datos, podrán divulgarla a las autoridades fiscales de otros países.

En ciertas condiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos, cada accionista tiene derecho a acceder a sus Datos personales, solicitar la rectificación de los mismos en caso de que tales datos sean inexactos o incompletos, oponerse a su tratamiento, solicitar su eliminación, así

como la portabilidad de los mismos. El accionista también tiene derecho a oponerse a que sus Datos personales sean utilizados con fines comerciales. A este respecto, el accionista podrá ejercer los anteriores derechos mediante una carta dirigida a la Sociedad gestora en su domicilio social. Asimismo, tiene derecho a formular una reclamación ante el Organismo de protección de datos de Luxemburgo (CNPD). Los Datos personales no se conservarán durante más tiempo del necesario a los efectos de su tratamiento, con sujeción a los periodos de prescripción reglamentarios».

Normas comunes de comunicación de información (CRS) y Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de EE. UU. (Foreign Account Tax Compliance Act)

El enunciado relativo a las Leyes CRS y FATCA (cada una de ellas definida en el Folleto) se ampliará para especificar qué tipo de información sobre el accionista se recabará y compartirá con las autoridades fiscales de Luxemburgo, así como con las autoridades fiscales de otras jurisdicciones, a los efectos establecidos en la Ley CRS. En particular, se recabará, entre otra información, el nombre, el domicilio de residencia, el número o números de identificación fiscal, la fecha y el lugar de nacimiento, el país o países de residencia fiscal, el número de teléfono, el número de cuenta (o equivalente funcional), las instrucciones permanentes para transferir fondos a una cuenta mantenida en una jurisdicción declarable, el saldo o valor de la cuenta, el importe bruto total de intereses y de dividendos, el importe bruto total de otros ingresos generados con respecto a los activos mantenidos en la cuenta, el producto bruto total resultante de la venta o el reembolso de activos pagado o abonado en la cuenta, el importe bruto total de intereses pagados o abonados en la cuenta, el importe bruto total pagado o abonado al inversor con respecto a la cuenta, así como cualquier otro dato exigido por las leyes aplicables.

Seguro de indemnización

Actualmente el Folleto declara que los consejeros y directivos del Fondo serán indemnizados por este frente a cualquier reclamación que se formule en relación con los servicios prestados por el consejero o directivo, salvo en el caso de negligencia flagrante, fraude, incumplimiento doloso o mala fe. El enunciado del Folleto se ampliará para hacer constar que el Fondo tiene suscrito un seguro para hacer frente a esta obligación de indemnización.

Operaciones de cartera y comisiones de corretaje

El Folleto reflejará que, en el caso de Fondos que se gestionen total o parcialmente dentro de la Unión Europea, el Gestor de inversiones dejará de tener en cuenta el análisis facilitado por agentes intermediarios a la hora de seleccionar agentes para ejecutar operaciones de cartera, abonando los análisis directamente con cargo a sus propios recursos para esos Fondos. Para los Fondos que se gestionen en su totalidad fuera de la Unión Europea, el Gestor de inversiones podrá seguir teniendo en cuenta los análisis facilitados por agentes intermediarios a la hora de seleccionar agentes, pero reembolsará voluntariamente a tales Fondos por el porcentaje de comisiones de corretaje que hubieran pagado por la recepción de tales análisis.

Consideraciones generales

Durante el periodo comprendido entre la fecha de la presente Notificación y la Fecha efectiva, los accionistas podrán reembolsar sus acciones del Fondo sin aplicarse ninguna comisión; no obstante, se seguirá aplicando cualquier Comisión de reembolso que resultase aplicable (p. ej., la comisión de venta diferida contingente, o «CDSC»).

Los Folletos actualizados, que reflejarán todos los cambios antes señalados (junto con los informes financieros y los Estatutos de los Fondos), podrán obtenerse en 49, Avenue J.F. Kennedy, c/o State Street Luxembourg, S.C.A., L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, o en 35 Boulevard du Prince Henri, L-1724, Luxemburgo, el domicilio social de la Sociedad.

Los Consejeros asumen la responsabilidad por la exactitud del contenido de la presente Notificación.

Por orden del Consejo de Administración